

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coria (Cáceres), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Logrosán (Cáceres).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almedralejo (Badajoz), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villanueva de la Serena (Badajoz), con funciones de Registro Civil.

#### *Comunidad Autónoma de Galicia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Padrón (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de O Carballiño (Ourense), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Celanova (Ourense).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Redondela (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Fonsagrada (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Noia (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lalín (Pontevedra).

#### *Comunidad Autónoma de La Rioja*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (Logroño), con funciones de Registro Civil.

#### *Comunidad de Madrid*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Torrelaguna (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Collado-Villalba (Madrid).

#### *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Mula (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cieza (Murcia), con funciones de Registro Civil.

#### *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getxo (Vizcaya).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Balmaseda (Vizcaya).

El anuncio de la vacante señalada con asterisco (\*), en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**7687** ORDEN de 29 de marzo de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática con sujeción a las siguientes

### **Bases de convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En el supuesto de que esta plaza no sea cubierta, se acumulará al resto de las plazas de acceso libre.

1.2 A las pruebas selectivas objeto de esta Orden les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de:

a) Una fase de oposición, a la que serán de aplicación las normas contenidas en el anexo I y cuyo cuarto ejercicio versará sobre el Programa que figura en el anexo II.

b) Un curso selectivo que deberán seguir los aspirantes que hubieren sido nombrados funcionarios en prácticas por haber superado la fase de oposición y que se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en el anexo III.

1.4 La fase de oposición dará comienzo en el mes de junio.

1.5 No se podrá declarar superado el proceso selectivo para un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1 Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser de nacionalidad española.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente o en condiciones de obtener su expedición por haber cursado todas las disciplinas y superado todas las pruebas exigidas al efecto. Los títulos extranjeros deberán hallarse debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la Carrera Diplomática o sea incompatible con el normal desempeño de unas y otros.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes de nacionalidad española que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales de los que España forme parte y posean la titulación exigida en la convocatoria.

2.2.1 Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere destinadas a acreditar conocimientos ya exigidos, con el mismo nivel o grado de exigencia, al menos, que en las pruebas objeto de la presente convocatoria, para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

2.2.2 En los ejercicios de cuya realización se exima a aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará a los eximidos la calificación mínima requerida en la convocatoria para la superación de dichos ejercicios. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que se hallan eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia habrá de formalizarse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

2.3 Cada aspirante habrá de reunir todos los requisitos enumerados en la base 2.1 al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y continuar cumpliéndolos en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Subsecretario de Asuntos Exteriores, que será facilitada gratuitamente en la Escuela Diplomática y en la Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Delegaciones Insulares en las Comunidades Autónomas y en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y el currículum vitae del aspirante conforme al modelo propuesto en el anexo V.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración, hoja número 1 del impreso de solicitud) se hará en la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas, las cuales las remitirán a la Escuela Diplomática. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 0182-4012-25-001-010797-8, de la oficina 4012, del Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Asuntos Exteriores. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

3.3 Los aspirantes harán constar en el apartado correspondiente a Ministerio, Asuntos Exteriores. En el correspondiente al centro gestor debe figurar Subsecretaría, debiendo figurar como código el 12001. El código correspondiente a la tasa de derechos de examen es el 12.

En el apartado 15 se consignará Carrera Diplomática y el código del cuerpo (0001).

En el recuadro 17 se consignará la letra «L».

3.4 Los aspirantes con minusvalías que no impidan el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la Carrera Diplomática, ni sean incompatibles con su normal desempeño, deberán hacerlas constar en el recuadro número 21 de la solicitud. Debe-

rán, asimismo, solicitar en su caso, especificándolas en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que tales adaptaciones fueren necesarias.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.2, marcando con una cruz la casilla que figura en el recuadro número 22.

Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad anteriormente indicada.

3.5 En los supuestos previstos en la base 2.2, las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda, habrá de dirigirse el Tribunal o la autoridad convocante a la Comisión Permanente de Homologación antes citada.

3.6 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se abonarán o transferirán a cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, debiendo, en todo caso, figurar en la solicitud el sello de la entidad que justifique el referido pago. Estarán exentos del pago de las tasas las personas con grado de discapacidad, igual o superior al 33 por 100, debiendo en tal caso acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha condición. Igualmente estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se acreditará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de acreditación de la discapacidad alegada determinará la expulsión del aspirante.

La presentación y pago en el banco no será en ningún caso sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en la Escuela Diplomática.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 En el plazo máximo de un mes después de expirar el de presentación de instancias, el Subsecretario de Asuntos Exteriores dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Escuela Diplomática, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Subdelegaciones Insulares en las Comunidades Autónomas. En la lista figurarán los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad de todos los aspirantes admitidos y de todos los excluidos, con mención expresa, en lo que a estos últimos se refiere, de la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. La presentación de tal recurso no paralizará la realización de las pruebas selectivas.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al interesado.

No se procederá a la devolución de los derechos de examen, en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas, por causas imputables exclusivamente a los interesados, derivadas de la declaración realizada en el impreso de solicitud.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas es el que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Asuntos Exteriores, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.2.1 El Presidente del Tribunal podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.2 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Ministro de Asuntos Exteriores publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden por la que se designan los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido tal condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal adoptará las decisiones pertinentes en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, habrá de contar con la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados para las pruebas de los ejercicios en que estime pertinente su asistencia, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de suerte que los aspirantes con minusvalías a los que se refiere la base 3.4 gocen para la realización de los ejercicios de condiciones equivalentes a las del resto de los participantes. Al expresado efecto, se dis-

pondrán, para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base citada, las adaptaciones posibles en tiempos y medios. Para ello el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid, teléfono 91 553 53 00. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 El Tribunal podrá aprobar y declarar superadas las pruebas de la fase de oposición para un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Sin embargo, los candidatos que no obtengan plaza tras la terminación del curso selectivo no conservarán su condición de funcionarios en prácticas para sucesivas convocatorias.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se determinará de acuerdo con el resultado del sorteo que se celebre a dichos efectos por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.2 Los aspirantes deberán concurrir a cada una de las pruebas en que hubieren de participar provistos de su respectivo documento nacional de identidad, y podrán en cualquier momento ser requeridos por miembros del Tribunal a acreditar su personalidad. Excepcionalmente, el Tribunal podrá admitir como medios subsidiarios de identificación el pasaporte o el permiso de conducción vigentes, a condición, tratándose de este último, de que haya sido expedido en España y coincida su numeración con la del documento nacional de identidad que aparezca reseñado en la instancia del interesado.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y quedarán excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas y estimadas por el Tribunal. Fuera de los supuestos de fuerza mayor que el Tribunal acuerde apreciar, en ningún caso podrá alterarse el orden de actuación de opositores establecido en el apartado 6.1.

6.4 La publicación de los anuncios de celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en su sede de la Escuela Diplomática y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los ejercicios. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede



del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal viniere en conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al Subsecretario de Asuntos Exteriores, a quien comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión dictada por el Subsecretario, y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en su sede de la Escuela Diplomática y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Asuntos Exteriores especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en la fase de oposición en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

c) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento. Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral e interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por orden del Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Presidente del Tribunal calificador cursada a través del Subsecretario del Departamento, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados en la fase

de oposición. En la orden se especificará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento. El orden de los aspirantes se establecerá de acuerdo con la nota final obtenida según el procedimiento de evaluación estipulado en el anexo I.

## 9. Curso selectivo

9.1 Tras la conclusión de la fase de oposición, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas seguirán en la Escuela Diplomática el curso selectivo a que se refiere la base 1.3 y cuyo contenido y desarrollo se describe en el anexo III.

9.2 Los aspirantes que, por razón del cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y estimada, no pudieran realizar el curso selectivo subsiguiente a la fase de oposición tendrán la posibilidad de incorporarse al inmediatamente posterior en las condiciones estipuladas en el anexo III.

9.3 Los aspirantes que no superen el curso selectivo no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y perderán la condición de funcionarios en prácticas por orden motivada del Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del presidente de la comisión de evaluación a que se refiere el anexo III, cursada por conducto del Subsecretario del Departamento.

## 10. Nombramiento de funcionarios

10.1 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado, cuyo número en ningún caso podrá exceder del de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Asuntos Exteriores recogiendo la que le elevare el presidente de la comisión de evaluación mencionada en el anexo III, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella se indicará el destino adjudicado a cada funcionario.

10.2 La petición de destinos por parte de los aspirantes, funcionarios en prácticas, aprobados en el curso selectivo deberá realizarse al finalizar éste, y las plazas se adjudicarán por el orden de calificación obtenida al final del proceso de selección, según se estipula en el anexo III.

10.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados al término del proceso de selección se producirá en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. Norma final

11.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de marzo de 1999.

MATUTES JUAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Fase de oposición

#### 1. Disposiciones generales

1.1 La fase de oposición constará de los cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, que a continuación se describen.

1.2 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses desde el comienzo de la primera prueba.

## 2. Primer ejercicio

2.1 El primer ejercicio consistirá en una prueba escrita de 100 preguntas, libremente seleccionadas por el Tribunal: Ochenta deberán estar relacionadas con el programa sobre el que ha de versar el cuarto ejercicio de la oposición, a razón de 20 por cada uno de los cuatro grupos de temas, y las veinte preguntas restantes se referirán a materias de cultura general. Cada pregunta pondrá un mínimo de tres y un máximo de cuatro respuestas alternativas, una sola de las cuales será correcta. Tan sólo podrá seleccionarse una respuesta por cada pregunta.

2.2 Inmediatamente antes de iniciarse la prueba, el Presidente del Tribunal anunciará a los opositores el número mínimo de respuestas correctas que será necesario totalizar para superar el ejercicio y ser admitido al siguiente.

2.3 Los candidatos dispondrán de dos horas para responder al cuestionario, utilizando para ello cada uno el impreso numerado que al expresado efecto se le entregará. Transcurrido ese tiempo, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.4 En la sesión de calificación, el Tribunal procederá a la apertura de los sobres y a la corrección de la prueba mediante el cotejo de cada impreso cumplimentado con el listado de respuestas correctas.

2.5 Serán declarados aptos y admitidos a realizar el ejercicio siguiente aquellos candidatos que hubieren totalizado un número de respuestas correctas igual o superior al que el Tribunal hubiera fijado y anunciado como mínimo.

2.6 Juntamente con la relación de opositores declarados aptos, el Tribunal publicará la de respuestas correctas al cuestionario.

## 3. Segundo ejercicio

3.1 El segundo ejercicio tendrá por objeto acreditar el adecuado conocimiento de los idiomas obligatorios (francés e inglés), así como, en su caso, de otras lenguas extranjeras presentadas a título facultativo, y constará de pruebas escritas y orales. Los textos y cuestionarios sobre los que deban versar las pruebas escritas serán acordados por el Tribunal en sesión celebrada inmediatamente antes del comienzo de las mismas.

3.2 Para cada uno de los dos idiomas obligatorios (francés e inglés) la fase escrita del ejercicio comprenderá las siguientes pruebas:

3.2.1 En una primera sesión, los opositores deberán traducir por escrito al castellano, en un tiempo máximo de sesenta minutos, veinte frases del idioma de que se trate. Transcurrido el plazo indicado, cada candidato introducirá las hojas que contienen sus respuestas numeradas, identificada la primera con su nombre, apellidos y número de opositor, en un sobre en el que hará constar los mismos datos y que entregará cerrado al Tribunal. Acto seguido se distribuirá a los participantes un texto en el idioma de que se trate; los opositores dispondrán de sesenta minutos para comentar en esa misma lengua el contenido del texto en cuestión y formular las críticas u observaciones que al respecto estimen pertinentes. La extensión total de la composición no deberá exceder de dos folios. Al finalizar el plazo señalado, cada candidato introducirá su composición, encabezada con su nombre, apellidos y número de opositor, en un sobre en el que hará constar los mismos datos y que entregará cerrado al Tribunal. En la realización de las dos pruebas descritas no podrán utilizarse diccionarios ni obras de consulta de ninguna clase.

3.2.2 En una segunda sesión, los participantes dispondrán de dos horas para traducir por escrito un texto en castellano al idioma de que se trate. En la realización de esta prueba cada opositor podrá servirse tan sólo de un diccionario, bilingüe en español, del idioma en cuestión. Terminada la sesión, cada candidato introducirá su traducción, con los requisitos de identificación ya señalados, en un sobre en el que hará constar los mismos datos y que entregará cerrado al Tribunal.

3.3 La fase oral, que se desarrollará en sesiones públicas, será común para los dos idiomas obligatorios. Cada opositor, en la fecha, hora y orden en que a tal efecto fuere convocado, abrirá en presencia del Tribunal los seis sobres identificados con su nombre, apellidos y número de oposición y dará lectura en alta voz a sus traducciones y composiciones. Acto seguido disertará sucesivamente en francés y en inglés sobre sendos temas de actualidad, uno para cada lengua, elegidos al azar entre una serie de ellos seleccionados diariamente por el Tribunal; cada disertación no habrá de exceder de cinco minutos, y el Tribunal podrá, al término de cada una, formular al opositor las preguntas que juzgue oportunas sobre el tema desarrollado o sobre aspectos gramaticales de su exposición.

3.4 El Tribunal calificará de cero a diez puntos el conjunto de las pruebas en cada uno de los dos idiomas obligatorios, francés e inglés, y será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los dos para poder acceder al tercer ejercicio.

3.5 Además de las relativas a los dos idiomas obligatorios (francés e inglés), se llevarán a cabo pruebas específicas para las demás lenguas facultativas que eventualmente, y antes, en todo caso, del comienzo del segundo ejercicio, hubieran sido solicitadas por los opositores interesados. Sólo tendrán a estos efectos la consideración de facultativas las lenguas extranjeras oficiales de la Unión Europea distintas del francés y el inglés, así como el ruso, el árabe, el chino y el japonés. Las pruebas correspondientes se celebrarán después de publicarse la relación final de los aspirantes aprobados en las de francés e inglés, y no podrán participar en ellas candidatos que no hubieran superado éstas.

3.5.1 Las pruebas escritas se celebrarán en doble sesión y en fechas distintas para cada idioma facultativo. En una primera sesión, los candidatos participantes dispondrán de noventa minutos para traducir al castellano un texto en el idioma de que se trate; en la segunda sesión deberán traducir a dicha lengua un texto en castellano, asimismo en un tiempo máximo de noventa minutos. En las pruebas escritas de árabe, chino y japonés el Tribunal podrá, si lo estimare pertinente y por propia iniciativa, autorizar el uso de diccionario bilingüe tanto en la traducción directa como en la inversa, en igualdad de condiciones para todos los examinandos; en las restantes lenguas facultativas sólo se podrá utilizar diccionario en la traducción inversa. En todas las pruebas se observarán las mismas formalidades de identificación prescritas en los apartados 3.2.1 y 3.2.2.

3.5.2 Las pruebas orales se celebrarán en sesión independiente, consecutiva a las de la fase escrita y en fechas distintas para cada idioma facultativo. Cada examinando leerá en alta voz sus traducciones y a continuación disertará en la lengua de que se trate sobre un tema de actualidad elegido al azar entre los que el Tribunal hubiere seleccionado.

3.6 El Tribunal calificará de cero a diez puntos el conjunto de las pruebas de cada uno de los distintos idiomas facultativos. Toda calificación igual o superior a cinco puntos dará lugar a una bonificación cuya cuantía se determinará según las reglas que se detallan a continuación:

3.6.1 Para los idiomas alemán, árabe, ruso y chino la bonificación será de un punto más el producto de multiplicar por sesenta centésimas la cantidad en que la calificación obtenida excediere de cinco puntos.

3.6.2 La bonificación para las restantes lenguas facultativas será de cincuenta centésimas más el producto de multiplicar por treinta centésimas la cantidad en que la calificación obtenida excediere de cinco puntos.

3.7 La calificación final del segundo ejercicio será la media de las obtenidas en los dos idiomas obligatorios, a la que se sumarán la bonificación o bonificaciones en su caso obtenidas por las lenguas facultativas.

## 4. Tercer ejercicio

4.1 El tercer ejercicio constará de una prueba escrita y una fase oral en la que cada opositor, después de dar lectura en público a su composición, será entrevistado por el Tribunal.

4.1.1 La prueba escrita consistirá en el comentario crítico de un texto de carácter ensayístico libremente elegido por el Tri-

bunal. El texto propuesto, en lengua castellana, será dado a conocer en el momento mismo del comienzo de la prueba.

4.1.2 Los opositores dispondrán de dos horas para completar la prueba. Durante la realización de ésta no podrán consultarse libros, material de referencia o documentación de ninguna clase. Transcurrido en su totalidad el tiempo señalado, cada candidato introducirá su composición, juntamente, si así lo desea, con el esquema que hubiera podido preparar, en un sobre en el que, al igual que en la primera hoja de la composición, deberán constar su nombre, apellidos y número de opositor y que entregará cerrado al Tribunal.

4.2 En ulterior sesión pública, en el momento en que al efecto fuere convocado por el Tribunal, cada candidato abrirá en presencia de éste el sobre que le corresponda y procederá acto seguido a leer en alta voz su composición. Terminada la lectura, el Tribunal mantendrá con el opositor una entrevista por espacio de veinte minutos como máximo, en el curso de la cual sus miembros podrán formular preguntas sobre la formación personal y cultural del aspirante y en relación con las cuestiones abordadas en la composición, a fin de valorar su capacidad, preparación e idoneidad para el acceso a la Carrera Diplomática.

4.3 El Tribunal calificará de cero a diez puntos el conjunto del tercer ejercicio, y será necesaria una calificación mínima de cinco puntos para poder acceder al ejercicio siguiente.

#### 5. Cuarto ejercicio

5.1 El cuarto ejercicio consistirá en la exposición oral de cuatro temas, seleccionados al azar, del Programa que figura en el anexo II.

5.2 Cada candidato, en sesión pública, extraerá un total de ocho números correspondientes a otros tantos temas, dos por cada grupo de materias, y elegirá uno de cada par, que anunciará en el acto y en voz alta ante el Tribunal. A continuación, el aspirante dispondrá de veinte minutos para la preparación de un guión sobre los temas extraídos, sin utilizar ni consultar libros, materiales de referencia ni documentación de ninguna clase.

5.3 Cuando sea llamado por el Tribunal, el opositor expondrá durante una hora como máximo los temas correspondientes a los cuatro números extraídos, sucesivamente y en el orden de los grupos respectivos. Al término de la exposición, el Tribunal podrá, si lo estimare oportuno, formular preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones al aspirante en relación con el contenido de ella o con la materia de los temas desarrollados, durante quince minutos como máximo.

5.4 El Tribunal calificará de cero a diez puntos la exposición por el opositor de los cuatro temas que le hubieran correspondido en suerte, y será necesaria una calificación mínima de cinco puntos para poder acceder al ejercicio siguiente.

#### 6. Quinto ejercicio

6.1 El quinto ejercicio consistirá en la resolución por escrito de sendos casos o supuestos de carácter práctico, libremente elegidos por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones diplomática y consular.

6.2 Los opositores dispondrán de dos horas como máximo para la realización de la prueba, en la que podrán llevar consigo y consultar la documentación y materiales que estimen necesarios. Transcurrido el tiempo indicado, cada candidato introducirá su composición, encabezada en la primera hoja por su nombre, apellidos y número de opositor, en un sobre en el que hará constar los mismos datos de identificación y que entregará cerrado al Tribunal.

6.3 En posterior sesión pública, cada opositor dará lectura en alta voz a su ejercicio y responderá a las preguntas que al respecto tuviere a bien formularle el Tribunal, por espacio de quince minutos como máximo.

6.4 El Tribunal calificará la prueba de cero a diez puntos, y será necesaria una calificación mínima de cinco puntos para superar el ejercicio.

#### 7. Evaluación global

7.1 La nota final de la fase de oposición para cada aspirante será la suma de las que haya obtenido en los ejercicios. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden de prelación entre ellos se establecerá según lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 3.4 del anexo III, referente a la calificación final del proceso selectivo.

### ANEXO II

#### Programa del cuarto ejercicio de la fase de oposición

##### GRUPO PRIMERO

##### *Derecho Internacional Público*

1. La estructura de la sociedad internacional y su reflejo en el Derecho Internacional. Concepto y características del Derecho Internacional Público. Evolución y codificación del Derecho Internacional.

2. Las fuentes del Derecho Internacional. La costumbre. Los actos y comportamientos unilaterales de los Estados. Las resoluciones de organizaciones internacionales. La jurisprudencia y la doctrina.

3. Los tratados: I. Concepto y clases. Proceso de celebración de los tratados a la luz de la Convención de Viena de 1969 y del Derecho español. Las reservas y declaraciones.

4. Los tratados: II. Interpretación y aplicación. Enmienda y modificación. Nulidad. Suspensión y terminación.

5. Las relaciones entre el Derecho Internacional y los Derechos internos. La aplicación del Derecho Internacional por los órganos estatales. Sistema español.

6. Los sujetos del Derecho Internacional. El Estado: Sus elementos constitutivos, su estatuto internacional y sus inmunidades. Otros sujetos: La personalidad internacional de la Iglesia Católica.

7. Identidad y transformaciones del Estado. El reconocimiento de Estados y el reconocimiento de Gobiernos. Continuidad del Estado y sucesión de Estados.

8. La soberanía del Estado: Fundamento y límites. Las competencias del Estado. El territorio: Modos de adquisición de la soberanía territorial y su ejercicio.

9. Las fronteras interestatales y líneas internacionales de demarcación. Régimen jurídico de las fronteras españolas. Las relaciones de vecindad y la cooperación transfronteriza. El Derecho de los cursos de agua internacionales.

10. La Convención de 1982 sobre el Derecho del Mar: I. Espacios de soberanía: Las aguas interiores. Régimen de los puertos. El mar territorial. Régimen de navegación en los estrechos. Normativa española.

11. La Convención de 1982 sobre el Derecho del Mar: II. Espacios de jurisdicción: Zona contigua. Plataforma continental y zona económica exclusiva: Contenido y delimitación. Normativa española. El alta mar. Reglamentación internacional de la pesca. Los fondos marinos y oceánicos.

12. El Derecho Aéreo y Aeronáutico. El Derecho del Espacio ultraterrestre.

13. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales: I. Órganos centrales y su estatuto. Misiones especiales y delegaciones en órganos y conferencias internacionales. Representaciones permanentes ante organizaciones internacionales.

14. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales: II. Las misiones diplomáticas y su régimen a la luz de la Convención de Viena de 1961.

15. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales: III. Las oficinas consulares y su régimen a la luz de la Convención de Viena de 1963.

16. La protección diplomática: Concepto, requisitos, formas de ejercicio. La protección y la asistencia consular. El régimen de extranjería. El asilo y el refugio.

17. La responsabilidad internacional. El hecho internacionalmente ilícito y su atribución al Estado. Obligaciones del Estado responsable y derechos del Estado lesionado.

18. Las controversias internacionales: Concepto y clases. Principios y normas generales para su solución pacífica. Proce-



dimientos políticos-diplomáticos y procedimientos jurisdiccionales de solución de controversias.

19. El principio de la prohibición de la amenaza y del uso de la fuerza: Alcance y excepciones. El Derecho de los conflictos armados. El Derecho Internacional humanitario.

20. El Derecho Internacional de los derechos humanos: I. Principios fundamentales. Declaraciones, convenios y mecanismos de promoción y protección en el ámbito universal: Sistema de las Naciones Unidas.

21. El Derecho Internacional de los derechos humanos: II. Declaraciones, convenios y mecanismos de promoción y protección en los ámbitos regionales, con especial referencia al Consejo de Europa y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

22. El Derecho Internacional Penal. Los delitos de carácter internacional y los Tribunales penales internacionales. Otras formas de delincuencia con alcance internacional. Especial referencia a la lucha contra el terrorismo: Declaraciones y convenios internacionales.

#### *Organizaciones internacionales*

23. Las organizaciones internacionales: Concepto, clases, competencias y régimen jurídico. Los órganos y la adopción de decisiones.

24. Las Naciones Unidas. La Carta: Propósitos y principios. Miembros. Estructura orgánica y modo de funcionamiento.

25. La evolución de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus funciones, en especial respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la libre determinación de los pueblos.

26. Los organismos especializados y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Otras organizaciones internacionales de ámbito universal.

27. Organizaciones internacionales de participación limitada: I. El Consejo de Europa. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

28. Organizaciones internacionales de participación limitada: II. La Unión Europea Occidental. La Organización del Tratado del Atlántico Norte.

29. Organizaciones internacionales de participación limitada: III. La Organización de Estados Americanos. La Organización de la Unidad Africana. La Liga de Estados Árabes.

#### *Derecho Internacional Privado*

30. El sistema español de Derecho Internacional Privado. Normas internacionales de aplicación en España. El sistema de Derecho Interregional. La vecindad civil.

31. Métodos de reglamentación y tipos de normas de Derecho Internacional Privado. El proceso de aplicación de las normas: Problemas generales y soluciones de Derecho Internacional Privado.

32. Las normas conflictuales: Estructura y problemas generales de aplicación. Calificación, cuestión previa, reenvío, orden público y fraude de ley. La alegación y prueba del Derecho extranjero.

33. Cuestiones de competencia judicial internacional. El arbitraje privado internacional. Normas internacionales y Derecho español.

34. La cooperación judicial internacional. Exhortos y comisiones rogatorias. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras. Normas internacionales y Derecho español.

35. La cooperación judicial internacional en materia penal. La extradición y el traslado de personas condenadas. Derecho español y convenios internacionales suscritos por España.

36. La nacionalidad. Adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. Prueba e inscripción de la nacionalidad española.

37. Los conflictos de nacionalidad en el Derecho español. El sistema español de doble nacionalidad. La extranjería y la apatridia ante el Derecho español.

38. La capacidad de obrar y la protección de los incapaces en el Derecho Internacional Privado. Normativa española.

39. El régimen del matrimonio, la separación, la nulidad y el divorcio en el Derecho Internacional Privado español. El matrimonio consular. Las relaciones paterno-filiales, la adopción y los alimentos en el Derecho Internacional Privado español.

40. La sucesión en el Derecho Internacional Privado español. La intervención consular en los casos de sucesión.

41. Las obligaciones contractuales y extracontractuales en el Derecho Internacional Privado español. La forma de los actos y la eficacia de los actos extranjeros en el Derecho Internacional Privado español.

42. Las personas jurídicas en el Derecho Internacional Privado español.

#### *Derecho Civil y Derecho Mercantil*

43. El Derecho Civil. Fuentes del Derecho español. Interpretación y eficacia de las normas jurídicas. El Derecho común y los Derechos forales.

44. Personas físicas y personas jurídicas. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad.

45. Los derechos reales. Propiedad y posesión. Los derechos reales restringidos. Los derechos reales de garantía.

46. La obligación jurídica. Las obligaciones pecuniarias. La fianza. La concurrencia de acreedores y la insuficiencia del patrimonio del deudor. La cesión de créditos.

47. El contrato en general. Elementos y requisitos del contrato. La formación del contrato.

48. El contrato de compraventa. La donación. El arrendamiento de cosas. Contratos de obras y servicios.

49. El Derecho de Familia. El matrimonio: Celebración; efectos personales y patrimoniales.

50. El matrimonio: Separación, nulidad y divorcio.

51. La filiación. La adopción.

52. El Derecho de Sucesiones. La sucesión testada: El testamento. La sucesión «ab intestato».

53. El Registro Civil. Clases de inscripción. La rectificación del Registro. El ejercicio de funciones registrales por funcionarios consulares.

54. La función notarial. El instrumento público: Clases, redacción y efectos jurídicos. El ejercicio de funciones notariales por funcionarios consulares.

55. El Derecho Mercantil: I. El sujeto de la actividad mercantil: El comerciante. Las sociedades mercantiles. El establecimiento de la empresa en el exterior: Sucursales, filiales, agrupaciones de empresas.

56. El Derecho Mercantil: II. Contratos mercantiles. La compraventa internacional de mercaderías: El Convenio de Viena de 1980; «Incoterms» de 1990; reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios. El contrato de transporte. El contrato de seguro.

57. El Derecho Marítimo: I. El buque: Nacionalidad y abanderamiento. Contratos de fletamento. El embargo de buques. Normas internacionales y Derecho español.

58. El Derecho Marítimo: II. Abordaje, salvamento y avería común. El seguro marítimo. Las funciones consulares en materia de navegación marítima.

#### GRUPO SEGUNDO

##### *Economía general y Economía del sector público*

1. Las magnitudes macroeconómicas básicas. La contabilidad nacional.

2. La política monetaria. Magnitudes monetarias, creación de dinero y técnicas de control. La liquidez.

3. La política fiscal. El déficit público: Financiación y efectos.

4. El sector público. Sus funciones. El debate sobre el tamaño del sector público y las privatizaciones. Comparaciones internacionales.

5. Concepto y características del presupuesto. Principios básicos del presupuesto. Reformas presupuestarias. El presupuesto de base cero.

6. El gasto público. Causas de su crecimiento y vías de contención. Criterios económicos de eficacia en su gestión.
7. Los ingresos públicos. Elementos básicos de la estructura tributaria. Ingresos por impuestos y financiación no impositiva.
8. Teorías explicativas del comercio internacional.
9. Protección nominal y protección efectiva. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.
10. La balanza de pagos: I. Balanza por cuenta corriente. Estructura e interpretación.
11. La balanza de pagos: II. Balanza de capital. Estructura e interpretación.
12. El tipo de cambio. Concepto y clases. Regímenes cambiarios. Determinación del tipo de cambio.

#### *Economía internacional*

13. Evolución del sistema económico internacional desde el patrón oro hasta la II Guerra Mundial.
14. Los Acuerdos de Bretton Woods. Evolución reciente del sistema monetario internacional.
15. El Fondo Monetario Internacional y el grupo del Banco Mundial: Estructura, funcionamiento, evolución y problemas actuales.
16. La Organización Mundial del Comercio: Origen, reglas básicas, estructura y funcionamiento. Problemas actuales del comercio internacional.
17. El proceso de globalización de la economía: Causas y consecuencias. Las empresas transnacionales. Los movimientos internacionales de capitales.
18. Economía y demografía. Problemas económicos y sociales relacionados con el crecimiento, la estructura, la distribución y los movimientos de población en el mundo.
19. La energía y los recursos naturales a escala internacional. La economía del medio ambiente.
20. Economía del desarrollo. Problemas derivados de las desigualdades estructurales entre los países en producción, renta y tecnología.
21. Los problemas de la deuda externa y las políticas de ajuste estructural, especialmente en los países en vías de desarrollo.
22. El comercio exterior de los países en vías de desarrollo. El sistema de Preferencias Generalizadas. Los Acuerdos de productos básicos.
23. Instituciones y procesos actuales de cooperación e integración económicas en América.
24. Instituciones y procesos actuales de cooperación e integración económicas en África y en Asia.
25. Evolución histórica y procesos actuales de transición económica en los países del Centro y el Este de Europa y en la Comunidad de Estados Independientes.

#### *Economía española*

26. Evolución de la economía española desde 1939 hasta 1975. Autarquía, estabilización y desarrollo.
27. Evolución de la economía española desde 1975. La política económica española en la actualidad: Objetivos, instrumentos y resultados.
28. Evolución reciente y características actuales de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca en España. Consecuencias de la integración en la Comunidad Europea.
29. Evolución reciente y características actuales de la industria y la construcción en España. Las políticas industriales y el impacto de la integración en la Comunidad Europea.
30. Situación actual y perspectivas del sector energético en España. El Plan Energético Nacional. Flujos de aprovisionamiento y mercados energéticos.
31. Los sectores del transporte y de las telecomunicaciones en España. Las consecuencias de la liberalización comunitaria en la normativa española.
32. El sector de los servicios en España. El turismo y la política turística. El comercio interior: El debate sobre su liberalización.
33. El sistema financiero español: Evolución reciente. Implicaciones del espacio financiero europeo y de la Unión Económica y Monetaria.

34. El comercio exterior de España. Estructura, evolución reciente y consecuencias del ingreso en la Comunidad Europea.
35. Los instrumentos públicos de fomento de las exportaciones y de apoyo a la internacionalización de las empresas españolas. Inversiones españolas en el exterior.
36. Financiación exterior de la economía española. Las inversiones extranjeras en España.
37. Estructura y funciones del sector público en España: Evolución reciente y situación actual. El debate sobre las privatizaciones.
38. Los presupuestos de las Administraciones Públicas en España. El Presupuesto General del Estado. Las Haciendas autonómicas y locales.
39. El sistema tributario español: Estructura y rasgos esenciales desde el punto de vista económico.
40. La Seguridad Social en España: Ámbito, estructura, financiación. El debate sobre la viabilidad del actual sistema de pensiones.
41. El mercado de trabajo en España: El impacto de la integración en la Comunidad Europea.
42. Los desequilibrios territoriales en la economía española. La política de desarrollo regional: Instrumentos y resultados.

#### *Comunidad Europea*

43. El mercado interior (I). La libre circulación de mercancías.
44. El Mercado interior (II). La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios.
45. La política agrícola común y la política común de pesca.
46. La política comercial común y la política de cooperación y ayuda al desarrollo.
47. La Unión Económica y Monetaria y su sistema institucional.
48. La política de la competencia. La política industrial.
49. La política de empleo. La política social. La política regional. La cohesión económica y social.
50. La política de transportes. La política energética. La política de investigación y desarrollo. Las redes transeuropeas.
51. La política de defensa de los consumidores. La política de medio ambiente. La salud pública. La educación, la formación profesional y la cultura.
52. La financiación de la Unión Europea. El presupuesto: Estructura y procedimiento presupuestario. Los préstamos.

#### *Cooperación para el desarrollo*

53. Cooperación para el Desarrollo: Concepto, evolución y clases. Papel de la OCDE. Ayuda Oficial para el Desarrollo.
54. La política española de cooperación para el desarrollo. Objetivos, instrumentos, órganos y recursos. La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. La Agencia Española de Cooperación Internacional. Cooperación descentralizada. Los agentes sociales de la cooperación. ONGD.
55. La financiación de la cooperación para el desarrollo. Cooperación reembolsable y no reembolsable. La cooperación reembolsable gestionada por el Ministerio de Asuntos Exteriores: Microcréditos y créditos rotatorios. La cooperación reembolsable gestionada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Créditos FAD. Objetivos, funcionamiento y resultados.
56. La política española de cooperación para el desarrollo de España en Iberoamérica, África y Asia. Especial referencia a países del Este de Europa y al área mediterránea.
57. La política de cooperación para el desarrollo de la Unión Europea, con especial consideración del sistema de Lomé. Ayuda humanitaria, ayuda de emergencia y ayuda alimentaria: Objetivos, instrumentos y métodos de gestión.
58. La cooperación multilateral para el desarrollo. Instituciones financieras y no financieras. El sistema de Naciones Unidas: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los Bancos regionales de Desarrollo. El papel de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. La vertiente multilateral de la cooperación española.



## GRUPO TERCERO

*Sistemas socio-políticos*

1. Nacimiento y desarrollo del Estado liberal. Capitalismo y liberalismo. El Estado de Derecho.
2. El proceso de democratización del Estado liberal. La pugna con las concepciones totalitarias del Estado. El Estado social y democrático de Derecho.
3. Los tipos de régimen democrático. El régimen parlamentario y sus transformaciones. El régimen presidencialista y sus variantes.
4. El sistema constitucional del Reino Unido. El sistema constitucional de Estados Unidos.
5. El sistema constitucional de Francia. El sistema constitucional de Alemania.
6. Estructuras sociales y sistemas políticos en la Europa Oriental. Especial referencia a Rusia. Los problemas de la transición.
7. Estructuras sociales y sistemas políticos en Iberoamérica. El presidencialismo. Federalismo y centralización.
8. Estructuras sociales y sistemas políticos en los países árabes y en el mundo islámico.
9. Estructuras sociales y sistemas políticos en el Asia Oriental y Meridional.
10. Estructuras sociales y sistemas políticos en el África al Sur del Sahara.

*La Constitución Española*

11. La elaboración y adopción de la Constitución de 1978. Valores y principios constitucionales.
12. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.
13. Los principios sociales y económicos consagrados en la Constitución.
14. La Corona. Las funciones constitucionales del Rey.
15. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y elección. Funciones. Los Reglamentos y el funcionamiento de las Cámaras.
16. El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas y ordinarias, legislación delegada, Decretos-leyes. Tratados internacionales.
17. El Gobierno. Composición, estructura y funciones. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza.
18. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración de Justicia.
19. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de autonomía. La articulación del Estado de las Autonomías.
20. La jurisdicción constitucional. El Tribunal Constitucional. Composición y competencias. Principales líneas jurisprudenciales.
21. La reforma constitucional. La defensa de la Constitución.
22. Principios constitucionales de las relaciones exteriores de España. Regulación constitucional de la elaboración, dirección, ejecución y control de la política exterior.

*La Administración española*

23. Fuentes del Derecho administrativo: La Constitución. La ley. El reglamento: Límites de la potestad reglamentaria.
24. Legalidad y discrecionalidad administrativa. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
25. Medios para garantizar la legalidad administrativa. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Responsabilidad patrimonial de la Administración.
26. El servicio público. Caracteres propios de la gestión pública. La modernización de los sistemas de gestión.
27. Planificación y programación en la gestión pública. Inversiones y costes. El ciclo presupuestario. Presupuesto por programas. Ejecución del presupuesto.
28. La Administración general del Estado: Órganos centrales y órganos periféricos. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración local. La Administración institucional y consultiva.
29. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores. La representación exterior del Estado y la Adminis-

tración del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

30. La Función Pública. La gestión de los recursos humanos en la Administración del Estado. La carrera administrativa.

31. La función directiva. El directivo público. La dirección y gestión por objetivos. La concepción y gestión de proyectos. El control de la ejecución y la evaluación de resultados.

*La Unión Europea*

32. Caracteres del Derecho comunitario. Fuentes del Derecho comunitario: Derecho primario y Derecho derivado.

33. El Tratado de la Unión Europea: Los tres pilares. El Tratado de la Comunidad Europea: Estructura y principios.

34. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el Derecho interno. La aplicación del Derecho comunitario en España: Competencias del Estado y competencias de las Comunidades Autónomas.

35. Las instituciones (I): El Consejo. El Consejo Europeo. El Comité de Representantes Permanentes. Competencias, estructura, funcionamiento.

36. Las instituciones (II): La Comisión. Los Comités. Competencias, estructura, funcionamiento.

37. Las instituciones (III): El Parlamento Europeo. Competencias, estructura, funcionamiento.

38. Las instituciones (IV): El Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia. Composición, procedimiento, recursos. El Tribunal de Cuentas.

39. Órganos: El Comité de las Regiones. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

40. La Política Exterior y de Seguridad Común: Principios, mecanismos e instrumentos.

41. Ciudadanía. Espacio de libertad, seguridad y justicia. La integración de Schengen en la Unión Europea.

*Relaciones internacionales*

42. La sociedad internacional contemporánea. Universalidad, interdependencia y heterogeneidad. La jerarquización de la sociedad internacional.

43. El poder en las relaciones internacionales. Contenido y formas de su ejercicio. Centros de poder en la esfera internacional. Teoría del equilibrio de poder. La naturaleza cambiante del poder.

44. El papel del Estado en las relaciones internacionales. Estado, pueblo y nación. Igualdad jurídica y desigualdad material entre los Estados.

45. Otros actores de las relaciones internacionales: Las fuerzas religiosas, las internacionales de partidos políticos, sindicales y patronales, las organizaciones no gubernamentales, las empresas transnacionales.

46. Factores condicionantes de las relaciones internacionales: Geografía, historia y cultura, demografía, economía, ciencia y tecnología, ideologías.

47. La opinión pública y las relaciones internacionales. Los medios de comunicación y la formación de la opinión pública. Información y propaganda. La emergencia de una opinión pública internacional.

48. Formas pacíficas de relaciones entre los Estados: La diplomacia, la negociación, el ejercicio de influencia. Las agrupaciones de Estados: Grupos de interés, uniones, coaliciones y alianzas. Neutralidad y no alineamiento.

49. Seguridad exterior y seguridad internacional. Seguridad colectiva, seguridad cooperativa, seguridad compartida. Medidas de fomento de la confianza. Nuevos retos no militares para la seguridad global.

50. La gestión de las crisis en la esfera internacional: Diplomacia preventiva, negociaciones directas e indirectas, mecanismos multilaterales de contención y solución de los conflictos.

51. Las armas y la carrera de armamentos. Las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Medidas internacionales para promover el control, la limitación y la transparencia en materia de armamentos.

52. Los conflictos armados y la política internacional. Estrategia y táctica. Guerras totales y conflictos limitados. La guerra subversiva. Los conflictos intra-estatales el problema de los Estados en colapso. El papel de la diplomacia ante los conflictos armados.

#### *Política exterior*

53. La política exterior: Concepto y elementos fundamentales. La elaboración, dirección y ejecución de la política exterior. Principales formas de control.

54. Sistemas políticos y política exterior. La doctrina del interés nacional. Los vínculos entre la política exterior, la política de seguridad y de defensa y otras políticas con proyección exterior.

55. La política exterior de España desde 1975: I. Las dimensiones europea y atlántica.

56. La política exterior de España desde 1975: II. La política hacia el Norte de África y el Mediterráneo.

57. La política exterior de España desde 1975: III. La política hacia Iberoamérica. La Conferencia Iberoamericana.

58. La política exterior de España desde 1975: IV. La acción de España en los foros y organismos de ámbito universal. La posición relativa de España en el mundo.

#### GRUPO CUARTO

#### *Historia moderna y contemporánea*

1. España en los comienzos de la Edad Moderna. Renacimiento y Humanismo. Los Reyes Católicos y la organización del Estado. Las líneas maestras de la política exterior.

2. La política de Carlos V y de Felipe II en la Europa del siglo XVI.

3. España y las Indias: La exploración, conquista y colonización. Las Indias en la economía española de los siglos XVI y XVII. Las Leyes de Indias.

4. La Guerra de los Treinta Años. Aspectos políticos, religiosos y sociales. La intervención española. La Paz de Westfalia y la organización política y territorial de Europa.

5. La Guerra de Sucesión a la corona de España y sus implicaciones internacionales. La Paz de Utrecht y el sistema de Estados europeos durante el siglo XVIII. La política exterior española: Los Pactos de familia.

6. La Ilustración en Europa y en España. Las reformas en España bajo la dinastía borbónica.

7. Los orígenes de los Estados Unidos. La guerra de independencia norteamericana. Las intervenciones francesa y española. La Paz de Versalles.

8. La revolución industrial en Inglaterra y en el Continente. Causas y efectos. La emergencia de una nueva sociedad.

9. La Revolución francesa. Fundamentos sociales e ideológicos. El proceso revolucionario y su irradiación europea.

10. La Francia napoleónica y su impacto en el orden europeo. El conflicto con Inglaterra y el bloqueo continental. Las resistencias nacionales y las guerras de independencia: España.

11. El Congreso de Viena y la reorganización política y territorial de Europa. La Santa Alianza. La España liberal y la intervención extranjera.

12. La emancipación iberoamericana. Las bases sociales y las ideologías. Los focos de la lucha por la independencia. Las fronteras políticas y las tendencias integradoras.

13. Las grandes líneas del proceso constitucionalista español desde la Constitución de Cádiz (1812) hasta la Constitución de 1978.

14. La política y la sociedad españolas entre 1814 y 1874. Cambios políticos y transformaciones sociales. Los conflictos civiles y el intervencionismo militar.

15. La economía española en el siglo XIX. La desamortización y la primera industrialización. Librecomercio y proteccionismo. Inversiones extranjeras.

16. La dimensión exterior de España en el siglo XIX. Las guerras carlistas y las potencias europeas. La proyección exterior con la Unión Liberal. La política internacional durante el Sexenio revolucionario.

17. El liberalismo en Europa. Las revoluciones liberales de 1820 y 1830. Los movimientos democráticos de 1848.

18. Nacionalismos y movimientos nacionalistas en la Europa del siglo XIX. El proceso de unificación de Italia. La unificación de Alemania.

19. El Imperio Austriaco después del Congreso de Viena. La monarquía austro-húngara y los problemas de las nacionalidades. La Viena de fin de siglo como centro intelectual.

20. La Inglaterra victoriana: Supremacía política y económica en el concierto europeo. Francia: Del II Imperio a la III República.

21. La evolución del Imperio Otomano y la cuestión de Oriente, de la independencia griega a las guerras balcánicas.

22. La época del imperialismo. La formación de los imperios coloniales. La Conferencia de Berlín (1885) y el reparto de África.

23. El desarrollo científico y técnico en el siglo XIX. El positivismo. La segunda revolución industrial.

24. El movimiento obrero y el pensamiento socialista en el siglo XIX. La primera y segunda Internacionales.

25. Los Estados Unidos durante el siglo XIX. El sistema de partidos. La guerra de Secesión. El desarrollo demográfico y económico. La expansión territorial.

26. El sistema de Estados europeos en la era de Bismarck. La hegemonía alemana tras la guerra franco-prusiana. Las alianzas. Los acuerdos mediterráneos y España.

27. La España de la Restauración (1875-1898). La Constitución de 1876 y la alternancia de los partidos dinásticos. Estado liberal, oligarquía económica y burocrática. La política exterior.

28. El mundo iberoamericano durante el siglo XIX. Evolución política, social y económica.

29. La crisis de 1898. Antecedentes: Los movimientos autonomistas e independentistas. Planteamiento internacional. La guerra hispano-norteamericana y el Tratado de París. El legado del 98.

30. La escena internacional a comienzos del siglo XX. La paz armada. La «entente» franco británica de 1904. Planteamiento internacional de la cuestión marroquí.

31. Las potencias periféricas. Rusia entre el feudalismo y la modernidad. El Japón de la era Meiji. China: De las guerras del opio a la caída del Imperio.

32. España de 1898 a 1923. La monarquía de Alfonso XIII. Los partidos y la vida política. Los problemas sociales. La guerra de África. La crisis de 1917.

33. Orígenes, desarrollo y balance de la Primera Guerra Mundial. La neutralidad española y las repercusiones de la contienda en España.

34. La Conferencia de París (1919) y los tratados resultantes. La reorganización política y territorial del mundo. Los nuevos Estados europeos y la formación de los Estados árabes.

35. La creación y el desenvolvimiento de la Sociedad de Naciones y otras instituciones de alcance universal. El sistema de mandatos y la protección de las minorías.

36. La Revolución rusa de 1917. Orígenes, formación y desarrollo de la Unión Soviética. Su impacto internacional: La III Internacional.

37. Las relaciones internacionales en el periodo de entre-guerras. Los Tratados de Locarno y el Pacto Briand-Kellogg. Los problemas de la seguridad colectiva.

38. La cuestión de las reparaciones tras la Primera Guerra Mundial. La crisis de 1929 y la Gran Depresión. Repercusiones sociales y políticas.

39. Los Estados Unidos hacia la hegemonía mundial (1898-1941). Imperialismo, aislacionismo e intervencionismo. La sociedad y la economía. El «New Deal».

40. La emergencia de las dictaduras y los totalitarismos. El fascismo italiano, el nazismo alemán y el militarismo japonés. Su impacto internacional: El Pacto Anti-Komintern y la política de agresión.

41. España de 1923 a 1936. La Dictadura de Primo de Rivera. La II República. Evolución económica, cambios sociales y reformas políticas. La política exterior.

42. La Guerra Civil de España. Aspectos ideológicos y planteamientos estratégicos. La dimensión internacional de la guerra. Consecuencias políticas, demográficas y sociales.

43. Orígenes, desarrollo y balance de la Segunda Guerra Mundial. La posición de España a lo largo del conflicto.

44. La nueva ordenación del mundo a partir de 1945. Las Conferencias de Yalta y de Potsdam. La Conferencia de San Francisco y la creación de las Naciones Unidas. La división de Europa y el surgimiento de la Guerra Fría.

45. España entre 1939 y 1975. El régimen de Franco. El sistema político y la evolución económica y social. Las etapas de la política exterior.

46. El proceso de descolonización en el mundo desde 1945 hasta el presente. Repercusiones para España. La cuestión de Gibraltar.

47. Estados Unidos desde 1945. Evolución interna y política exterior. El Plan Marshall. La gestación de las grandes alianzas militares. La seguridad occidental y el final de la Guerra Fría.

48. La evolución de la Unión Soviética de 1945 a 1991. La era Gorbachov. La desintegración de la URSS en 1991: Rusia y la Comunidad de Estados Independientes. Los cambios internos y en política exterior.

49. El proceso de unidad europea. De la cooperación a la integración en Europa. Los tratados y las organizaciones europeas. La Unión Europea: Profundización y ampliación.

50. La evolución reciente de los países de la Europa central y oriental: Transformaciones políticas, económicas y sociales. Los problemas de su reinserción internacional. Las crisis de los Balcanes.

51. Iberoamérica en la actualidad. Los procesos de democratización. Desarrollo económico y cambios sociales. Procesos de integración regional. La inserción internacional de Iberoamérica.

52. China desde la caída del Imperio. Las guerras civiles y la invasión japonesa. La revolución y la República Popular. Los cambios de la era Deng. La reintegración de Hong Kong y Macao y la posición internacional de China.

53. Japón a partir de 1945. Nueva Constitución, desarrollo económico, transformaciones sociales. Proyección exterior.

54. El Subcontinente indio a partir de la independencia: La división y la rivalidad entre la India y Pakistán. Los nuevos Estados industrializados de Extremo Oriente.

55. Los países árabes y el mundo islámico desde 1945. Transformaciones políticas, económicas y sociales. El problema palestino y los conflictos árabe-israelíes. La Guerra del Golfo. El proceso de paz en Oriente Medio.

56. El Mediterráneo como ámbito de conflicto y de cooperación. Los problemas greco-turcos en torno a Chipre y el Egeo. El Magreb: Evolución política y social. La cuestión del Sahara. La Unión del Magreb Árabe. El proceso euro-mediterráneo de Barcelona.

57. España desde 1975 hasta el presente. La Monarquía, la transición política y la consolidación de la democracia. Transformaciones económicas y sociales. Grandes líneas de la política exterior.

### ANEXO III

#### Curso selectivo

##### 1. Disposiciones generales

1.1 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición seguirán, una vez nombrados funcionarios en prácticas, un curso selectivo en la Escuela Diplomática, cuyo plan de estudios incluirá las disciplinas y enseñanzas necesarias para el desempeño de los cometidos propios de la Carrera Diplomática.

1.2 El curso selectivo dará comienzo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición, y tendrá una duración mínima de cinco meses y máxima de un año académico.

1.3 Los aspirantes que no puedan participar en el curso selectivo subsiguiente a la terminación de la fase de oposición, por razón del cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente acreditada por el interesado y estimada procedente en virtud de resolución del Subsecretario de Asuntos Exteriores a propuesta del Embajador Director de la Escuela Diplomática, tendrán la posibilidad de incorporarse al curso inmediatamente posterior. En tal caso, ocuparán plaza en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Los aspirantes que no estén todavía en condiciones de incorporarse al segundo curso subsiguiente a la fase de oposición en que hubiesen sido admitidos perderán la condición

de funcionarios en prácticas y deberán, si persistieren en su propósito de ingresar en la Carrera Diplomática, realizar y superar nuevamente la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

##### 2. Plan de estudios

2.1 El plan de estudios del curso selectivo, que comprenderá disciplinas teóricas y ejercicios prácticos, deberá ser aprobado por el Subsecretario de Asuntos Exteriores a propuesta del Embajador Director de la Escuela Diplomática.

2.2 El plan de estudios incluirá, al menos, materias relativas a los siguientes apartados:

La Constitución española y la política exterior.

Derecho Diplomático y Consular.

Técnica de las relaciones internacionales.

El Servicio Exterior de España: La función diplomática; la función consular.

La política exterior de España.

España y la Unión Europea.

España y la Conferencia Iberoamericana de Naciones.

Economía internacional: Comercio, inversiones y movimientos de capital.

La cooperación al desarrollo.

La defensa de la lengua española y la acción cultural en el exterior.

Idiomas: Uso del lenguaje y terminología diplomáticos.

2.3 Además de acreditar la suficiencia en todas y cada una de las disciplinas del curso, cada alumno deberá elaborar una memoria o un informe monográfico, según determine la Dirección de la Escuela Diplomática, sobre un tema de su elección aprobado por la misma.

##### 3. Evaluación

3.1 Durante el curso, y a su final, los alumnos realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela Diplomática con objeto de acreditar su suficiencia en las distintas disciplinas del plan de estudios.

3.2 La evaluación global del curso, incluidos los resultados de las pruebas y la calificación de la memoria o informe elaborado, será efectuada por una comisión establecida al efecto, la cual será designada por el Subsecretario de Asuntos Exteriores a propuesta del Director de la Escuela Diplomática.

3.3 Dicha comisión otorgará a cada alumno una calificación global entre cero y diez puntos, y será necesaria una nota de al menos cinco puntos para superar el curso selectivo.

3.4 La nota final de los aspirantes aprobados, que determinará el orden de ingreso en el escalafón, vendrá dada por la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo; a efectos del cálculo de dicha nota final, la suma obtenida en la fase de oposición según lo dispuesto en la norma 7 del anexo I habrá de dividirse previamente por cuatro. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden entre ellos se establecerá atendiendo a la puntuación alcanzada en el cuarto ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercero y, subsidiariamente, en el quinto ejercicio.

3.5 Aquellos aspirantes que no superaren el curso selectivo no podrán ser nombrados funcionarios de la Carrera Diplomática y, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.12 de la Orden de convocatoria, perderán su condición de funcionarios en prácticas por orden motivada del Ministro de Asuntos Exteriores a propuesta del presidente de la comisión de evaluación, cursada a través del Subsecretario del Departamento.

### ANEXO IV

#### Tribunal

##### Titulares

Presidente: Don Mariano Ucelay de Montero, Embajador de España. Carrera Diplomática.

Vocales: Doña María Jesús Figa López-Palop, Ministra Plenipotenciaria (Carrera Diplomática); don Pablo Antonio Fernández



Sánchez, Catedrático de Derecho Internacional Público; don José Manuel Cuenca Toribio, Catedrático de Historia Moderna, Contemporánea y de América; doña Carmen Ceña Jodra, Profesora titular de Organización Económica Internacional, y don Juan Luis Requejo Pagés, Letrado del Tribunal Constitucional.

Secretario: Don Pedro José Sanz Serrano, Secretario de Embajada (Carrera Diplomática).

Suplentes

Presidente: Don Leopoldo Stampa Piñeiro, Ministro Plenipotenciario (Carrera Diplomática).

Vocales: Don Julio Albi de la Cuesta, Ministro Plenipotenciario (Carrera Diplomática); don Pedro Miralles Sangro, Profesor titular de Derecho Internacional Privado; doña Rosario de la Torre del Río, Profesora titular de Historia Contemporánea; don Miguel Ángel Díaz Mier, Profesor titular de Organización Económica Internacional, y doña María Dolores Ripoll Martínez de Bedoya, Abogada del Estado.

Secretaria: Doña María Celsa García Nuño, Secretaria de Embajada (Carrera Diplomática).

ANEXO V

Curriculum vitae

1. Datos personales:

.....

2. Estudios académicos:

.....

3. Formación complementaria:

.....

4. Experiencia profesional:

.....

5. Idiomas:

.....

6. Publicaciones:

.....

7. Otros datos:

.....

ANEXO VI

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 199...

MINISTERIO DE JUSTICIA

7688

ORDEN de 17 de marzo de 1999 que rectifica la de 19 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Por Orden de 19 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 7 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 5.2 que quedará redactada como sigue:

5.2 El Tribunal calificador único estará compuesto por un miembro de la Carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dos de los grupos A, B o C de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales, calificador único y delegados, como los asesores y colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y unidades de colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o unidad para el que se nombran.

Los Tribunales delegados tendrán la misma composición que el Tribunal calificador único, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A, B o C. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna para cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta de entre los grupos A, B o C. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales calificador único y delegados actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento del Tribunal calificador único, de los Tribunales delegados, de los asesores y colaboradores se hará público, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

7689

ORDEN de 17 de marzo de 1999 que rectifica la de 23 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Por Orden de 23 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 5 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 6.2 que quedará redactada como sigue:

6.2 Los Tribunales calificadores únicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un miembro de la Carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos de los grupos A, B o C de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.